



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00068 00

I) Se pone en conocimiento de los intervinientes por el término de diez (10) días el informe allegado por la secuestre.

II) Se requiere por última vez a Edwin Darley Sánchez Cifuentes, para que permita a la prementada auxiliar de la justicia realizar su encargo profesional de manera efectiva, vale decir, administrando y custodiando los bienes inmuebles que tiene bajo su tutela, sin que Edwin Darley recepcione sin autorización los frutos civiles que producen dichos activos. En ese orden, deberá el referido heredero rendir un informe de los dineros que ha acaparado y que son relacionados con diligencia por la secuestre en el informe que adosa. De lo contrario, se oficiará sin ambages al ente acusador para que adelante las actuaciones que sean necesarias por la presunta comisión de fraude a resolución judicial y demás injustos penales que encajen en la conducta que en franca rebeldía ha desplegado el asignatario *ut supra*.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aff20181973184c80bbdf986958f0b1752640174fb40722b7e6627ac7cde992**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>